



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

**RESOLUCIÓN N° 0102/2026**

Montevideo,

22 MAY 2026

**VISTO**: la Resolución 16/2026 de fecha 13 de enero de 2026, por la cual se autoriza como prueba piloto a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e Interior a instalar como prueba piloto un sistema integral de consulta, análisis y control de la información relacionada con la operación de pago de los aciertos de los distintos juegos en la red presencial.

**RESULTANDO**: que se considera conveniente determinar claramente el alcance de los artículos 3° y 9° de la citada Resolución.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS**

**RESUELVE**:

1°) Modificase el Art. 3° de la Resolución 016/2026, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Al término del plazo de 90 días aludido en el numeral 2° de esta Resolución, y sin que implique el cese de la prueba piloto implementada para la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo; iniciar la prueba piloto con plazo de 90 (noventa) días para la aplicación del sistema propuesto en las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas del Interior del País, con iguales requerimientos que para la Banca de Quinielas de Montevideo.

2°) Modificase el literal A) del Art. 9° de la Resolución de fecha 016/2026, el que quedara redactado de la siguiente forma:

A) Autenticación: El origen de la transmisión deberá ser correctamente autenticado, y no deberá existir posibilidad de duda de su origen. La transmisión, al momento de generarse desde cada punto que se recibe juego en la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo, y en cada Agencia/Banca de las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas del Interior; se identifica claramente contra el servidor que lo recibe mediante sistemas de autenticación seguros.

3°) Notifíquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de todo el País, y a través de estas, a todas las Agencias y Sucursales que la conforman.

4°) Pase a conocimiento de las Áreas Loterías y Fiscalización y Control de Juegos; División Recursos Humanos, Materiales y Económicos; División Inspección, División Juegos, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el sitio web del Organismo.

loteria.gub.uy Tel. (+598) 2916 0376  
Cerrito 220, Montevideo - Uruguay



**Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas**

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 2026-5-8-0000271  
MV/



**Marcelo Visconti**  
Director Nacional de Loterías y Quinielas